



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD, EJERCICIO 2024. Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se convocan subvenciones en materia de diversidad, para el ejercicio 2024 (DOGV 9849 de 15/05/2024)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 15 de mayo de 2024 se publicó la resolución de convocatoria relativa al ejercicio 2024 (DOGV N.º 9849), previendo en su apartado 1.3 del resuelto cuarto el plazo de 20 días hábiles para presentar las correspondientes solicitudes.

SEGUNDO. - En fecha 28 de mayo de 2024 una incidencia técnica en el procedimiento electrónico de solicitudes supuso la imposibilidad de presentar solicitudes telemáticas por parte de las personas interesadas. Incidencia que fue comunicada en la sede electrónica del procedimiento.

TERCERO. - La incidencia es resuelta en fecha 6 de junio de 2024, por lo que el procedimiento de solicitudes estuvo inhabilitado durante 7 días.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – En virtud del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) “cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”

RESUELVO

Acordar la ampliación de plazo del procedimiento de presentación de solicitudes en 7 días. El plazo finalizará en todo caso el día 21 de junio de 2024.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud de lo previsto en el apartado 2 del Artículo 33 de la LPACAP.

**La Vicepresidenta Segunda y
Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.**

PD. El director general de Diversidad
(Artículo 9 de la Resolución de 15 de mayo de 2024)